

**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 17:12 horas del día **02-dos de Febrero de 2024-dos mil veinticuatro**, la suscrita Actuaría adscrita al H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León de acuerdo a lo señalado en la diligencia actuarial practicada este mismo día a las 14:34 horas **procedí a fijar en los estrados** de este H. Tribunal, la Cédula de Notificación personal **AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, cédula que contiene transcripción íntegra de la resolución emitida en fecha **02-dos de Abril de 2024-dos mil veinticuatro** por el H. Tribuna de mi adscripción, dentro de los autos del expediente **JDC-007/2024**, formado con motivo del **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DEL CIUDADANO**, promovido por el **C. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**. Así mismo, hago constar que junto con la referida cédula de notificación se fijó copia certificada del acuerdo respectivo y copia del acta levantada con motivo de la diligencia de mérito.- Lo anterior, con fundamento en los artículos 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, 56 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria respecto a lo citado en el numeral 288 de la Legislación Electoral Local, en relación con el numeral 23 inciso "b" del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León.- Con lo anterior doy por concluida la presente diligencia.- **DOY FE.-**

**LA C. ACTUARIA ADSCRITA AL H. TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**



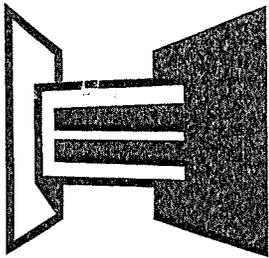
LIG. GIOVANA ALEJANDRA CONTRERAS GONZÁLEZ.

OFICIO No. TEE-255/2024
EXP. No. JDC-007/2024
ASUNTO: Notificación
Admisión

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
PRESENTE.-**

Se hace de su conocimiento que en fecha 02-dos de Abril de 2024-dos mil veinticuatro, dentro del expediente número JDC-007/2024, formado con motivo del JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DEL CIUDADANO, promovido por el C. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ; se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

*En Monterrey, Nuevo León, siendo las 9:00-nueve horas del 2-dos de abril de 2024-dos mil veinticuatro, el suscrito Secretario General de Acuerdos en funciones adscrito al Tribunal Electoral de la entidad, doy cuenta al Magistrado Presidente de este organismo jurisdiccional, del estado procesal del expediente JDC-007/2024, junto con la sentencia dictada por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado bajo el número de expediente SM-JDC-113/2024, respecto de la cual recayó el proveído correspondiente en esta misma fecha. DOY FE. RÚBRICA.- Monterrey, Nuevo León, a 2-dos de abril de 2024-dos mil veinticuatro. Vista la cuenta rendida por la Secretaría General de Acuerdos adscrita a este Tribunal y, en atención a lo ordenado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, en la sentencia recaída al juicio de la ciudadanía con clave SM-JDC-113/2024, en la cual, entre otros aspectos, se determinó que la materia de litis planteada por la parte promovente implica una posible afectación a su derecho político-electoral a ser votado, esto, en la vertiente de acceder al cargo electivo; en consecuencia, una vez que se ha analizado la demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano, promovido por Luis Armando Torres Hernández (en adelante la parte promovente), y de conformidad con lo establecido en el acta de Sesión Extraordinaria celebrada el día 10-diez de noviembre de 2014-dos mil catorce, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 17-diecisiete del mismo mes y año, en la cual se aprobaron las Normas Especiales para la tramitación de los juicios de la ciudadanía; en consecuencia **SE ACUERDA: PRIMERO. Se admite a trámite la demanda.** Conforme a lo previsto en las Normas aludidas como, en lo conducente, en términos del trámite previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; se advierte que el presente expediente se encuentra debidamente integrado, consecuentemente, toda vez que la acción se presentó oportunamente ante este Tribunal Electoral, corresponde **admitir a trámite la demanda** que nos ocupa. Lo anterior sin perjuicio de lo que resuelva el Pleno de este Tribunal en la sentencia definitiva. **SEGUNDO. Parte promovente.** Conforme a lo establecido en las Normas en mención, se tiene como parte promovente a **Luis Armando Torres Hernández. TERCERO. Domicilio para notificaciones.** Se tiene a la parte promovente estableciendo como lugar para oír y recibir notificaciones la dirección indicada en el escrito correspondiente. **CUARTO. Autoridad y acto impugnado.** Se señala al Congreso del Estado de Nuevo León y a la Bancada de Movimiento Ciudadano en el Congreso del Estado de Nuevo León, por la vulneración a los límites constitucionales de sobre y sub representación, con la incorporación del diputado José Alfredo Pérez Bernal a la bancada de Movimiento Ciudadano en el Congreso del Estado el 20-veinte de febrero de 2024-dos mil veinticuatro, que, en la especie, acorde a la sentencia que se cumplimenta, implica una posible afectación al derecho político-electoral a ser votado, esto, en la vertiente de acceder al cargo electivo. **QUINTO. Terceros interesados.** Se desprende que José Alfredo Pérez Bernal compareció como tercero interesado. **SEXTO. Probanzas.** Téngase a las partes ofreciendo las pruebas de su intención, cuya calificación, admisión, desahogo y valoración se reserva para el momento procesal oportuno. **SÉPTIMO. Turno.** El presente expediente se turna a la ponencia de la Magistrada Claudia Patricia de la Garza Ramos, para los efectos de lo previsto en las Normas que rigen la tramitación del presente juicio. **Notifíquese en términos de ley.** Así lo acuerda y firma el Maestro **Jesús Eduardo Bautista Peña**, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, ante la presencia del Maestro **Fernando Galindo Escobedo**, Secretario General de Acuerdos en funciones, que autoriza. **DOY FE. RÚBRICAS.-** La resolución*



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

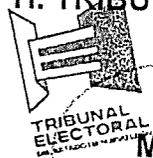
*que antecede se publicó en la lista de acuerdos de este Tribunal el 2-dos de abril de 2024-dos mil veinticuatro. **conste.** Con fundamento en el Acuerdo General Plenario 1/2021 del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León (Periódico Oficial del Estado, 12-doce de mayo de 2021-dos mil veintiuno); CERTIFICO que el presente documento se digitaliza y almacena electrónicamente para que obre en el expediente virtual. DOY FE. RÚBRICA.-*

Lo que me permito notificar en términos de lo dispuesto en los artículos 325 y 326 de la Ley Electoral vigente en el Estado.

Le reitero las seguridades de mi consideración distinguida.

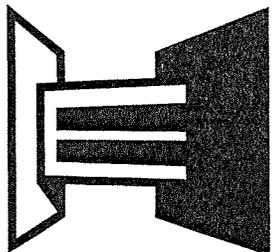
Monterrey, Nuevo León, a 03-tres de Abril de 2024-dos mil veinticuatro.

**EL C. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES DEL
H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**



MITRO. FERNANDO GALINDO ESCOBEDO.

GACG



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 14:24 horas del día **03-tres de Abril de 2024-dos mil veinticuatro**, la suscrita Actuaría adscrita al H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, me constituí en el domicilio relativo al H. **CONGRESO DE ESTADO DE NUEVO LEÓN**, sito en la Calle Mariano Matamoros, número 555 Oriente, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, procedo a cerciorarme que el domicilio en que me encuentro constituida corresponde al mismo que ocupa la parte buscada, la cual se trata de una dependencia gubernamental, siendo visible en la fachada exterior del lugar, la cual es color gris cemento, la leyenda "H. CONGRESO DEL ESTADO" en letras doradas, por lo que resulta evidente que la parte buscada se encuentra constituida dentro del domicilio antes referido, en este acto se da fe de que **dicho domicilio se encuentra en su totalidad cerrado, siendo imposible el acceso al mismo; así mismo hago constar que en las puertas de acceso de la dependencia se encuentra pegado el acuerdo número 563 aprobado por la LXXVI Legislatura del H. Congreso, mediante el cual se determinaron como días inhábiles los días comprendidos del 25-veinticinco de marzo al 5-cinco de abril del año en curso**, es por lo cual procedo a fijar en puerta de vidrio de acceso el oficio número TEE-255/2024, dirigido al H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, el cual contiene la resolución emitida el día **02-dos de Abril de 2024-dos mil veinticuatro**, por el H. Tribunal de mi adscripción, dentro del expediente JDC-007/2024 formado con motivo del **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DEL CIUDADANO**, promovido por el C. **LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**; mediante tal resolución, este Tribunal tuvo a bien dar vista de la **ADMISIÓN** del referido medio de impugnación. Asimismo, se hace constar que junto con el oficio de referencia se fija la copia del acta levantada con motivo de la diligencia de mérito, por último se procederá a fijar la notificación en los estrados del Tribunal de mi adscripción. Lo anterior con fundamento en los artículos 328 de la ley Electoral del Estado de Nuevo León, 56 del Código de Procedimientos Civiles aplicando de manera supletoria respecto a lo citado en el numeral 288 de la Legislación Electoral Local en relación con el numeral 23 inciso "b" del Reglamento Interior del Tribunal electoral del Estado de Nuevo León. - Con lo anterior doy por concluida la presente diligencia. - **DOY FE.** -



LA C. ACTUARIA ADSCRITA AL H. TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN


LIC. GIOVANA ALEJANDRA CONTRERAS GONZÁLEZ.